



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PREMIO EMPRENDEDOR MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ 2020.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 16, 36, 68 fracción I, V y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y artículo 52, fracción I, IV y XXX del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y

CONSIDERANDO

Que uno de los Ejes establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Oaxaca de Juárez 2019 - 2021, es el de "Ciudad Productiva", cuya finalidad es fortalecer y articular los factores de la producción y aprovechar las ventajas competitivas locales para generar una mayor inversión, empleo e ingreso.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PREMIO EMPRENDEDOR MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ 2020.

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo son de orden público e interés social y están orientadas a coadyuvar en el desarrollo de ideas e innovación y emprendimiento dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez.

La aplicación del presente Acuerdo se hará bajo el estricto respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

Son sujetos de este Acuerdo las personas físicas y/o morales que se encuentran en proceso de creación y/o desarrollo de una empresa.

2. OBJETIVOS.

2.1. El objetivo general del Premio Emprendedor Municipal es fomentar e impulsar el entusiasmo y la creatividad de los emprendedores, enfocando sus iniciativas de negocio al emprendimiento de empresas viables e innovadoras.

2.2. Son objetivos específicos del Premio Emprendedor Municipal:

Apoyar iniciativas de emprendedores para estimular la generación de proyectos innovadores en la categoría innovación empresarial.

a) **Innovación empresarial:** Emprendimientos que introduzcan nuevas formas de hacer las tareas, nuevas formas de gestión o de administración, con una relación costo eficiencia mejor que la de los modelos tradicionales, que tenga el potencial de ser replicado, tanto en la región en donde se origina como en otras, que haya



demostrado ser sostenible económicamente, que promueva y fortalezca la participación de la comunidad como un aporte a la ciudadanía.

3. ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

El Premio Emprendedor Municipal 2020 cumple lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021 del Municipio de Oaxaca de Juárez, Eje 3 "Ciudad Productiva", conforme a lo siguiente:

Objetivo 3.4. Contribuir a la generación de nuevas empresas y fuentes de empleo, así como a la diversificación de productos locales, mediante el impulso a la cultura del emprendimiento, la atracción de inversión y la innovación tecnológica.

Estrategia 3.4.1. Fortalecer la cultura y formación para el emprendimiento entre los habitantes del municipio, a fin de generar condiciones adecuadas para la creación de nuevas empresas.

Línea de acción: 3.4.1.10. Otorgar el Premio Emprendedor Municipal a través de una convocatoria pública.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las Reglas de Operación se entiende por:

- I. **ACTA ENTREGA RECEPCIÓN:** Documento en el que se plasman los derechos y obligaciones que adquiere el ganador al momento de recibir el premio del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- II. **COMITÉ EVALUADOR:** Órgano colegiado constituido por los servidores públicos municipales para la evaluación y selección de beneficiarios.
- III. **FALLO:** Resolución que emita el comité evaluador en el que se seleccionan a los ganadores del Premio Emprendedor Municipal.
- IV. **GANADORES:** Ciudadanos que formen parte de la población objetivo de las reglas de operación y que resulten seleccionados para la asignación de los premios por el comité evaluador en el fallo correspondientes.
- V. **INNOVACIÓN EMPRESARIAL:** Emprendimientos que introduzcan nuevas formas de hacer las tareas, nuevas formas de gestión o de administración, con una relación costo eficiencia mejor que la de los modelos tradicionales, que tenga el potencial de ser replicado, tanto en la región en donde se origina como en otras, que haya demostrado ser sostenible económicamente, que promueva y fortalezca la participación de la comunidad como un aporte a la ciudadanía.
- VI. **PREMIO:** Asignación de recursos como subsidios que se otorga a los ganadores para fomentar el desarrollo de actividades económicas prioritarias de interés general, en los términos que se establecen en las reglas de operación.
- VII. **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:** Formato de presentación de proyectos para solicitar su participación prevista en las reglas de operación, a través el siguiente enlace: <https://forms.gle/o56kxiuUbUW6pZqj7>.



VIII. **SOLICITANTE:** Persona física o moral comprendida en la población objetivo que presenta solicitud de participación en la convocatoria.

5. LINEAMIENTOS

5.1. COBERTURA

El Premio Emprendedor Municipal tendrá cobertura en el territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas y morales mayores de 18 años, con residencia comprobable en el municipio de Oaxaca de Juárez, que se encuentren en proceso de creación y/o desarrollo de una empresa.

5.3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Personas físicas y morales mayores de 18 años con identificación oficial que acredite residencia en el municipio de Oaxaca de Juárez.
2. Contar con domicilio comprobable en el municipio de Oaxaca de Juárez.
3. Que el proyecto se ejecute en el municipio de Oaxaca de Juárez.
4. Presentar mediante escrito libre y bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido un apoyo para el mismo fin por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal en el ejercicio fiscal 2019 y/o 2020.
5. Presentar su postulación a través del siguiente enlace <https://forms.gle/o56kxiuUbUW6pZgj7>, anexando la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente (INE) que acredite residencia en el municipio de Oaxaca de Juárez en formato PDF.
 - b. Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el municipio de Oaxaca de Juárez no mayor a tres meses en formato PDF.
 - c. Constancia de Situación Fiscal no mayor a tres meses, en caso de estar dado de alta en el SAT en formato PDF.

5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El mecanismo de evaluación estará cargo del comité evaluador a través de los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Propuesta de emprendimiento	30
Viabilidad del proyecto	40
Impacto del emprendimiento	20
Video emprendedor	10



5.5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE GANADORES

La Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez establecerá y validará el procedimiento de selección de ganadores, con la finalidad de fomentar e impulsar el entusiasmo y creatividad de los emprendedores.

Las etapas que comprenderá el procedimiento de selección de beneficiarios son las siguientes:

1. Publicación de la convocatoria.
2. Recepción de solicitudes en línea.
3. Evaluación
4. Selección y fallo.
5. Notificación a ganadores.
6. Entrega de premios.

5.6. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las reglas de operación se publicarán a través del portal oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez www.municipiodeoaxaca.gob.mx.

5.7. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La recepción de solicitudes de participación estará a cargo de la Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez. La recepción se llevará a cabo exclusivamente dentro del término que se establezca en la convocatoria que al efecto se publique.

La Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez, integrará expedientes digitales de cada solicitante con la solicitud de participación; la documentación de respaldo y complementaria estarán bajo su custodia y resguardo. En el caso de resultar ganador, también se integrará la documentación de seguimiento.

5.8. DICTAMEN.

El comité evaluador seleccionará a los ganadores, mediante un proceso de revisión y análisis de la documentación e información bajo los criterios de evaluación estipulados en la convocatoria y en las reglas de operación.

5.9. SELECCIÓN Y FALLO.

La selección se realizará con base en los resultados de la revisión de solicitudes de los beneficiarios. El fallo se emitirá en sesión de comité evaluador a más tardar en la fecha señalada en la convocatoria.

5.10. PUBLICACIÓN DE GANADORES.

La Publicación de ganadores se realizará dentro de los 2 días posteriores a la emisión del fallo en los portales oficiales del Municipio de Oaxaca de Juárez, así mismo se notificará a los ganadores del premio, por el medio que hayan establecido en su solicitud.



5.11. ENTREGA DE PREMIOS.

La Entrega del premio se realizará dentro de 2 días contados a partir de la fecha en que el ganador sea notificado.

6. COMITÉ EVALUADOR.

Es el Órgano Colegiado constituido por servidores públicos, para la evaluación y selección de ganadores de la convocatoria que emita el Municipio de Oaxaca de Juárez.

El comité evaluador se integrará de la siguiente manera:

Presidenta, la Titular de la Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez, con voz y voto:

Dos vocales, con voz y voto:

Un Secretario Técnico, el cual será la persona que designe la titular de la Dirección de Economía, quien contará con voz, pero sin voto.

Por cada integrante propietario del comité evaluador habrá un suplente, que será designado mediante el oficio respectivo que expida el integrante propietario dirigido al Presidente del comité evaluador. El cargo de suplente será indelegable.

Los integrantes del comité evaluador con voto, deberán contar con un perfil profesional en el área empresarial y de emprendimiento e innovación.

7. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La integración, actualización y control del padrón de beneficiarios es atribución del Municipio de Oaxaca de Juárez, atendiendo a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, así como otras disposiciones que formen parte de la Política de Transparencia Gubernamental, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca.

El Padrón de beneficiarios deberá contener como mínimo los siguientes datos personales básicos:

- I. Nombre completo;
- II. CURP;
- III. Monto del beneficio recibido;
- IV. Identificación oficial de la persona física o en su caso la persona facultada por la persona moral;
- V. Agencia y/o colonia; y
- VI. Fecha en que se otorgó el premio.



8. CONVOCATORIA

I. Población objetivo

Personas físicas y morales mayores de 18 años, con residencia comprobable en el municipio de Oaxaca de Juárez, que se encuentren en proceso de creación y/o desarrollo de una empresa.

II. Objetivo general

El objetivo general del Premio Emprendedor Municipal es fomentar e impulsar el entusiasmo y la creatividad de los emprendedores, enfocando sus iniciativas de negocio al emprendimiento de empresas viables e innovadoras.

III. Objetivo específico

Apoyar iniciativas de emprendedores para estimular la generación de proyectos innovadores en la categoría innovación empresarial:

a) Innovación empresarial: Emprendimientos que introduzcan nuevas formas de hacer las tareas, nuevas formas de gestión o de administración, con una relación costo eficiencia mejor que la de los modelos tradicionales, que tenga el potencial de ser replicado, tanto en la región en donde se origina como en otras, que haya demostrado ser sostenible económicamente, que promueva y fortalezca la participación de la comunidad como un aporte a la ciudadanía.

IV. COBERTURA

Municipal

V. VIGENCIA

La convocatoria estará vigente del 23 de septiembre al 16 de octubre de 2020.

VI. MONTO TOTAL

\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), distribuido en tres premios de la siguiente manera:

Modalidad	Apoyo
Primer lugar	\$ 20,000.00
Segundo lugar	\$ 12,000.00
Tercer lugar	\$ 8,000.00



VII. PREMIO

Apoyo para materializar las iniciativas de emprendedores en la categoría innovación empresarial para estimular las iniciativas de negocio de emprendedores del municipio de Oaxaca de Juárez.

Categoría	Lugar	Monto
Innovación empresarial.	Primer lugar	\$ 20,000.00
	Segundo lugar	\$ 12,000.00
	Tercer lugar	\$ 8,000.00

El monto del premio deberá destinarse a rubros como: consultoría empresarial, pago de marcas y/o patentes o adquisición de equipamiento, inventario o materia prima requerida para el desarrollo del proyecto, la cual deberá ser comprobada a través de comprobantes fiscales o comprobante de compra y evidencia fotográfica.

VIII. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Personas físicas y morales mayores de 18 años con identificación oficial que acredite residencia en el municipio de Oaxaca de Juárez.
2. Contar con domicilio comprobable en el municipio de Oaxaca de Juárez.
3. Que el proyecto se ejecute en el municipio de Oaxaca de Juárez.
4. Presentar mediante escrito libre y bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido un apoyo para el mismo fin por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal en el ejercicio fiscal 2019 y/o 2020.
5. Presentar su postulación a través del siguiente enlace <https://forms.gle/o56kxiuUbUW6pZgj7>, anexando la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente (INE) que acredite residencia en el municipio de Oaxaca de Juárez en formato PDF.
 - b. Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el municipio de Oaxaca de Juárez no mayor a tres meses en formato PDF.
 - c. Constancia de Situación Fiscal no mayor a tres meses, en caso de estar dado de alta en el SAT en formato PDF.

X. MECANISMO DE EVALUACIÓN

El mecanismo de evaluación se llevará a cabo por el Comité Evaluador.

XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El mecanismo de evaluación estará cargo del comité evaluador a través de los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Propuesta de emprendimiento	30
Viabilidad del proyecto	40
Impacto del emprendimiento	20
Video emprendedor	10



XI. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- a) Publicación de la convocatoria 23 de septiembre de 2020
- b) Recepción de solicitudes del 23 de septiembre al 16 de octubre de 2020
- c) Dictaminación del 17 al 23 de octubre de 2020
- d) Selección y fallo 26 de octubre de 2020
- e) Publicación de ganadores 28 de octubre de 2020
- f) Premiación 30 de octubre de 2020

XII. PROCESO DE PREMIACIÓN

- a) Publicación de ganadores en la página oficial del Municipio.
- b) Notificación a ganadores a través de medio de contacto que proporcione.
- c) Suscripción de acta de entrega recepción.
- d) Entrega del premio.

XIII. LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Recepción de solicitudes del 23 de septiembre al 16 de octubre de 2020 a través del siguiente enlace <https://forms.gle/o56kxiuUbjW6pZgj7>.

XIV. INFORMES Y DUDAS

- Teléfono: (951) 516-60-35
- WhatsApp: (951) 645-38-58
- Correo: centroemprendedor.oaxaca@gmail.com

9. LO NO PREVISTO.

Lo no previsto en las reglas de operación será resuelto por el comité evaluador y su decisión será irrecurrible.